

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Juan papa y mártir.

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 45 minutos.
Pónese.. á las 7 y 15 minutos.

Noticias estrangeras.

INGLATERRA.

En la sesion que la cámara de los Comunes celebró el 8, Mr. Cayley pidió que se le permitiera presentar un bill para la abolicion del impuesto sobre la cebada que se emplea en la composicion de la cerveza. Apoyada la mocion por su autor y otros oradores, entre ellos mister d'Israely, y combatida por el canceller del Echiquier y lord Jonh Russell, fué desechada por 258 votos contra 122, resultando por consiguiente á favor del ministerio una mayoría de 136 votos. En este dia el gabinete ha sido mas afortunado que en los anteriores, pero no por esto se ha esclarecido la situacion crítica en que se encuentra.

El Morning-Advertiser correspondiente al 9 del actual, dice que el representante Taquhart iba á presentar á la Cámara del mismo dia una proposicion pidiendo un voto de censura contra el gabinete. Los debates que con este motivo debian empeñarse, serán en extremo acalorados é interesantes. Hablando el periódico á que nos referimos de este particular, dice lo siguiente:

«No podemos hablar con certeza del resultado, por que hasta una hora muy avanzada de la noche, los peelistas no sabian qué partido tomar. Una comision de miembros irlandeses se presentó en casa de un honorable personaje, bien conocido, á rogarle se declarase en contra del gobierno, pero no pudieron decidirlo enteramente. Aquellos se han ocupado con un celo ejemplar en preparar los votos posibles para que sostengan la mocion, y han espedido comunicaciones á los amigos ausentes para que se apresuren á venir á tomar parte en la votacion, á cuyo fin tratan de prolongar los debates cuanto puedan. Los proteccionistas en cuerpo la sostendrán con sus votos; algunos liberales, sin embargo, se abstendrán en esta ocasion de votar contra el ministerio. Lo mas curioso de todo esto es que hasta ayer á las nueve de la noche nada sabian los ministros de cuanto en su contra se tramaba. El resultado de esta votacion debe decidir la suerte del gabinete.»

El 8 se celebró en Lóndres un *meeting* público para tratar de adoptar los medios mas á propósito para reformar las leyes mercantiles y crear tribunales de comercio. La reunion fué poco numerosa, pero asistieron personas de distincion. Uno de los asistentes propuso que se invitara á los embajadores y cónsules estrangeros para que facilitasen copias auténticas de los códigos mercantiles de sus respectivas naciones.

FRANCIA.

De Paris escriben al Diario del Havre lo que á continuacion trascribimos:

«Parece que ha mediado una completa escision entre Mr. Berrier y el general Saint-Priei: es decir, entre los dos principales gefes de la fraccion moderada del partido legitimista. con motivo de la prolongacion de los poderes de Mr. Luis Napoleon Bonaparte. Se asegura que en una especie de conciliábulo secreto en que se hallaban las personas mas notables de esta opinion, Mr. Berrier se pronunció positivamente en favor de

la prorogacion, mientras que Saint-Priei se declaró abiertamente en sentido contrario.»

En El Pais se lee lo siguiente:

«Los rumores de modificacion ministerial algun tanto adormecidos, han tomado hoy (14) cierta recrudescencia. La piedra de escándalo era el artículo del Constitucional, de que ya hemos hablado, el cual, segun se dice, ha producido una grande division entre el Eliseo y los diversos elementos de que se compone el gabinete. Aquel no era hostil á las ideas emitidas por el principal propietario de aquel periódico, mientras que varios ministros se pronunciaban contra toda modificacion de la ley de 31 de mayo. Trátase, pues, de la composicion de un ministerio homogéneo, cuyo programa contendria como condicion primordial, un derecho electoral nuevo que esté bien en lo posible, en relacion con el testo de la Constitución, que quiere el *sufragio universal*.

Dícese que Mr. Odilon Barrot ha tenido una larga conferencia con el presidente de la República. Ayer se verificó en el Eliseo un consejo de ministros.» (Nacion.)

ESPAÑA.

MADRID 15 de mayo.

CONCORDATO.

ARTICULO II.

Mientras aguardamos de los periódicos defensores del Concordato alguna respuesta á la interpelacion que ayer les dirigimos acerca de una parte del artículo 38, ilícito nos será discurrir sobre las demas partes que comprende; y á fin de que nuestros lectores tengan á la vista su contenido, lo repetiremos literalmente:

«Art. 38. Los fondos con que ha de atenderse á la dotacion del culto y clero, serán:

1º El producto de los bienes devueltos al clero por la ley de 3 de abril de 1845.

2º El producto de las limosnas de la Santa Cruzada.

3º Los productos de las encomiendas y Maestrazgos de las cuatro órdenes militares vacantes y que vacaren.

4ª Una imposicion sobre las propiedades rústicas y urbanas y riqueza pecuaria, en la cuota que sea necesario para completar la dotacion, tomando en cuenta los productos espresados en los párrafos 1º, 2º y 3º, y demas rentas que en lo sucesivo y de acuerdo con la Santa Sede se asignen para este objeto.

El clero recaudará esta imposicion percibiéndola en frutos, en especie ó en dinero, previo concierto que podrá celebrar con las provincias, con los pueblos, con las parroquias ó con los particulares, y en los casos necesarios será auxiliado por las autoridades públicas en la cobranza de esta imposicion, aplicando al efecto los medios establecidos para el cobro de las contribuciones.

Además se devolverán á la iglesia desde luego y sin demora todos los bienes eclesiasticos no comprendidos en la espresada ley de 1845, y que todavia no hayan sido enajenados, incluidos los que restan de las comunidades religiosas de varones. Pero atendidas las circunstancias actuales de unos

y otros bienes, y la evidente utilidad que ha de resultar á la iglesia, el Santo Padre dispone que su capital se convierta inmediatamente y sin demora en inscripciones intrasferibles de la deuda del Estado del 3 por 100, observándose exactamente la forma y reglas establecidas en el art. 35 con referencia á la venta de los bienes de las religiosas.

Todos estos bienes serán imputados por su justo valor, rebajadas cualesquiera cargas, para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo.»

Vamos á ver cuál es el valor de cada uno de los cuatro arbitrios que forman la dotacion.

El producto de los bienes devueltos por la ley de 1845, se considera en el presupuesto del presente año por 24.366.504 reales. El valor capital de ellos puede calcularse en 1.530 millones, sin medio de exageracion.

La limosna de la Santa Cruzada figura en el mismo documento por 10.573.048.

Las rentas procedentes de Encomiendas y Maestrazgos, se fijan en 737, 718. Como este producto ha de acrecer á medida de las vacantes que ocurran, no nos atrevemos en este momento á fijar su capital, que es considerable.

Para completar la dotacion de 159.442.394 reales, se consignan en este año sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, 123.765, 125. Pero si como se desprende del Concordato la dotacion fija del clero ha de tener el aumento que en la parte calculable tenemos demostrada, esta consignacion complementaria deberia ascender á mucho mas. Suponemos, y no es mucho suponer, que el aumento sea de un 50 por 100. En este caso, elevaria la suma á 239.163,581 reales, deberia la riqueza territorial sufrir un recargo, ó experimentar el presupuesto general del Estado un déficit de 79.721,197 reales.

Empezando por el primero y tercero de los cuatro arbitrios espresados, tenemos que para subvenir á una novena parte muy escasa de la dotacion del culto y clero, se declara fuera de la circulacion, y se condena á la casi esterilidad una enorme porcion de bienes, que entregados á la industria y al ingenio propios del interés particular que todo lo vivifica, iban á aumentar la riqueza pública y por consiguiente la materia imponible con sus mayores productos, al paso que ahora por la naturaleza misma de su administracion van á continuar en el mismo estado de decadencia en que se encuentran. Estos 25 millones, no podrian salir con igual seguridad del mismo fondo de donde salen las ocho novenas partes del presupuesto del clero? ¿A qué pues ese empeño en querer ser propietario á costa de la prosperidad del pais, ese lujo de querer perjudicar sin objeto útil? En el clero ya lo comprendemos á medias; en primer lugar porque los que les dirigen no siempre le han aconsejado bien ni han comprendido sus verdaderos intereses; y en segundo lugar, porque en ello pueden proponerse otras miras; pero que el gobierno haya consentido en que sin ventaja para la Iglesia se sacrifique el porvenir del pais, esto es lo que no comprendemos. ¿Ha meditado el gobierno sobre el gran partido que de aquellos bienes podria sacar

para restablecer el crédito de la nación, y para echar los cimientos de su futura prosperidad? No lo ha meditado sin duda. Otro día le diremos lo que ha dejada de ganar: basta hoy para su confusión haberle indicado ligeramente lo que ha perdido.

El segundo arbitrio es el producto de las limosnas de la Santa Cruzada, cuya administración por la naturaleza de esta renta y por las condiciones de la concesión pontificia, ha corrido siempre por manos eclesiásticas, aunque no siempre para el clero. Pero se creyó que aplicando sus rendimientos á cuenta de la dotación serian mas productivos. Asi parecia en efecto que debia ser; pero la experiencia ha demostrado lo contrario, segun la baja espantosa que se ha visto de año en año. Sin embargo de este hecho, esperamos de la nueva forma que se ha dado á la administración de esta gracia; y aun que no faltan reparos que oponer á la descentralización de este producto, que entraba virtualmente y como de tránsito en las arcas del Tesoro, no insistiremos mucho contra la especialidad de esta consignación á favor de las obligaciones del culto y dotación de sus ministros.

El cuarto y último de los arbitrios es una imposición sobre la propiedad rústica y urbana y riqueza pecuaria, hasta la concurrencia del importe de la dotación. Segun se halla establecido en el día, queda afectada á este objeto la parte necesaria sobre la recaudación de lo que corresponde á las provincias por la contribución llamada de inmuebles, cultivo y ganadería. Existe, pues, no una mera consignación general sobre los fondos del Tesoro, sino una verdadera hipoteca. Pero los autores del Concordato no se han contentado con una hipoteca, apesar de su seguridad; han exigido una prenda pretoria, ó mas bien una propiedad absoluta. Han querido romper toda relación con el Tesoro, porque no quieren fiar en el Tesoro; y el gobierno ha tenido la debilidad, ha pasado por la humillación de aceptar esta desconfianza ofensiva é insultante. La imposición de que se trata no es ya una parte de la contribución establecida, es una imposición particular y separada que el clero quiere recaudar por sus propias manos; quiere percibirla con entera independencia, concertándose con los contribuyentes sobre la forma, modo y especie de los pagos; y habilitado como se halla para adquirir, quiere probar si por este medio puede convertir la obligación anual del propietario en una obligación perpetua, de transigir en derecho de cantidad fija á conmutarlo por otro de cantidad proporcional á las productos, no media mas que un paso: hé aquí el diezmo: hé aquí el objeto intencional de este artículo. El clero, dueño de bienes propios, quiere ser ademas partícipe y con-dómino de los bienes ajenos: rechaza toda mancomunidad con el Tesoro público; pero busca la sociedad mercantil con los particulares: se contenta por ahora con una parte de la renta: medios tiene para ir apropiándose el capital. Sobre este punto volveremos, al tratar de la ilimitada facultad de adquirir que el gobierno ha tenido la imprevisión de reconocer, en otro artículo del Concordato.

Pero falta todavía despejar la grande incógnita que ofrece el mismo artículo 38, y sobre la cual reiteraremos con insistencia nuestra pregunta de ayer. Aquel significativo adverbio de *ademas* cuando se trata de la inmediata entrega á la Iglesia de otros bienes que no están incluso en el arbitrio primero, nos confirma en la idea de que el producto de ellos no se imputa como descuento de la consignación. De otra manera la lógica exigia que se hubiese dedicado á este nuevo arbitrio un párrafo 5º. El final del artículo, en vez de aclarar el concepto, la confunde mas: lo que únicamente deja vislumbrar, es una idea para nosotros de sospecha y de temor; para El Católico de alegría y esperanza, segun se infiere de su artículo de antes de anoche. Y en efecto, ¿cómo puede conciliarse con el espíritu dominante en el Concordato, el extraño silencio que aguarda sobre la suerte de los religiosos procedentes de los antiguos conventos, cuyos bienes pasan á manos del clero secular?

Estos bienes se mandan entregar *inmediatamente y sin demora*: desde el momento el gobierno pierde sobre ellos toda acción. El Santo Padre, no de acuerdo con S. M. C., sino de su propia autoridad, dispone que su capital se convierta *inmediatamente y sin demora* en inscripciones del 3 por 100 sobre la deuda del Estado: es evidente que por efecto de la subasta que debe celebrarse en el pórtico de las iglesias, la renta resultante será muchísimo mayor que la que ahora producen aquellos bienes. Interpretando el artículo en el sentido mas favorable, el Estado podrá ser indemnizado con la rebaja de una renta igual á la que actualmente percibe. Pero ¿y el exceso? el beneficio de esta operación, ¿á qué objeto se aplicará, cuando sin este *ademas* las obligaciones del culto y clero están ya cubiertas? Un misterio no se puede explicar sino con otro misterio. Ha corrido la voz de que hay un artículo secreto, por el cual dentro de un tiempo determinado han de restablecerse gradualmente las órdenes religiosas que antes existían. Solo así podría justificarse el no haber habilitado canónicamente á los individuos que á ellas pertenecían, para ser ocupados como seculares en el servicio de la iglesia. Pero ¿con qué medios se restablecen estos institutos? Los medios aquí están: en la ganancia que ha de dar la indicada especulación, especulación que en la esencia podrá tener algo de profana, pero cuyo objeto no puede ser mas meritorio á los ojos de Dios, como que se dirige á fundar conventos. Nótese bien que en el art. 35, segun estaba propuesto por el señor Arrazola, se decia que el gobierno proveería al establecimiento y subsistencia de las casas y congregaciones religiosas, y que el Concordato definitivo del señor Bertran de Lis, quedó lo de *subsistencia* y se suprimió lo de *establecimiento*. ¿Y para qué devanarse los sesos para buscar estos medios? Ya tenemos el arbitrio ingenioso que los ha de proporcionar, y una vez establecidas las comunidades, á cargo del gobierno queda el proveer á su subsistencia. Sútilmente está concebido el negocio; pero no es la nación quien sale en él gananciosa.

Mucho mas podriamos decir; pero preferimos aguardar las explicaciones que hemos pedido, temerosos, mas bien que deseosos, de que nos ofrezcan nuevas armas para combatir la inconcebible imprevisión que por parte del gobierno español ha presidido en el ajuste del Concordato. (Nacion.)

Idem 16.

Conocido ya en gran parte el resultado de la lucha electoral que acaba de tener lugar en nuestro país, séanos dado examinar la posición que ante el futuro Parlamento ocupará el gobierno que hoy rige los destinos de la monarquía. Amenguado su prestigio por los medios reprobados é inconvenientes que sus funcionarios han puesto en juego para traer á los escaños á los candidatos oficiales, desautorizando su nombre por la violación de las palabras de legalidad y tolerancia solemnemente empeñadas; perdida en mucha parte su fuerza por la hostilidad en que vive con una no pequeña fracción de su mismo partido, se presentará á las Cortes á buscar una sanción moral para su conducta pasada, un apoyo legal para su política futura. No nos cabe duda alguna que el ministerio recibirá plácemes ó enhorabuenas desde las primeras sesiones, atendiendo á que *sus recomendados* son los que han conseguido la mejor parte en la pelea; no nos cabe duda alguna que con estos plácemes y estas enhorabuenas hará los mismos alardes que hacía el señor conde de San Luis cuando declaraba que el país y las opiniones de los partidos legítimos se asociaban á la marcha del gabinete del 4 de octubre; no nos cabe duda alguna que cuando se le arguya de coacción y de violencias, de atropellos y desmanes, contestará como contestaba el que le ha precedido: *«Estas son las armas de todas las oposiciones vencidas; el gobierno ha sido justo y legal, y una prueba de que lo ha sido es que los señores diputados que se sientan á la derecha están dispuestos á garantizar su legalidad y su justicia.»*

Con esta convicción el ministerio se sentará á descansar satisfecho de su obra. Pero este descanso no será duradero; nosotros se lo vaticinamos.

Presentarse en primer lugar á la Cámara la discusión de las actas, que es el toque de llamada que reúne las minorías ya constiuidas. Esta discusión nos dará el siguiente espectáculo.

Los progresistas alzarán su immaculada bandera de respeto al sufragio, de acatamiento á la acción del cuerpo electoral, de obediencia por todos á las leyes. Los progresistas preguntarán por qué sus bancos están desiertos, cuando el pueblo español no quiere otra cosa que lo que los progresistas quieren, libertad y trono, orden y economías. Los progresistas acusarán la injusticia de los que sin consideración y sin talento despliegan de continuo contra ellos todas las iras de persecución y todos los enojos de la envidia.

Entonces oiremos al señor Bertran de Lis lo mismo que oíamos al señor Sartorius en la sesión del 5 de noviembre de 1850. No hará mas que recitar su discurso.

El gabinete no tiene la culpa de que no hayan entrado por esas puertas una falanje mayor de progresistas. Culpen estos á la nación que no les quiere; la nación solo quiere á los que hoy ocupan el banco azul, porque son los únicos que tienen á su favor la opinión pública.

¿Y saben nuestros lectores cuál es esa *opinión pública* á que aludirá el señor ministro de la Gobernación? Pues no es otra que la *opinión pública* que en 1850 convertía en diputados á todos los amigos personales del señor conde de San Luis, y que en 1851 niega al señor Conde hasta el triste recurso de presentarse como candidato. Esta *opinión pública* que hoy arroja del Parlamento al señor Sartorius, también proporcionaba mayorías al señor Sartorius, hace unos ocho meses; *opinión pública* de formas tan singulares, que la tienen encerrada en su pupitre para los usos de casa los señores ministros de la Gobernación del partido dominante.

Y como estas cuestiones las resuelve siempre la razón de los números, los resolverá también ahora la mayoría de la Cámara, en favor, por supuesto del gobierno.

A los progresistas seguirán los moderados disidentes. Estos aprenderán de memoria el folleto publicado por el señor Castro, sobre las actas de Caldas de Reyes, y el discurso que el señor Fernandez Negrete pronunció contra las de Cee, y preguntarán en seguida al gabinete por qué y con que derecho se han perpetrado en Cuenca y Priego los escándalos inauditos que llenan de horror la vista y el estómago de asco.

Entonces manifestará el señor Bertran de Lis lo mismo que manifestaba don Luis José Sartorius en la circular del 4 de agosto de 1850.

Los que alzan una bandera equívoca, sin mote conocido, y usurpan el nombre respetable de partido político para satisfacer infundadas vanidades y hacer triunfar personales ambiciones, no está bien que vengan á los escaños de los legisladores á renovar el triste cuadro de la escisión y el desacuerdo.

¿Y saben nuestros lectores quiénes son los del *sin mote conocido*? Pues no son otros en este momento que los apellidados polacos, así como antes eran los que se denominaban conservadores. No se hizo mas que cambiar los papeles. Por lo demas, la comedia es una misma.

Y como estos puntos los ventilan las votaciones, sucederá que una votación nos asegurará el bien obrar del ministerio.

A la discusión de las actas seguirán los debates de la contestación al discurso de la Corona, balanza donde miden su fuerza los gobiernos, y caballo de batalla donde suben para lidiar las oposiciones. En ellos saldrá victorioso el gabinete, pero con alguno que otro giron en su manto, y alguna que otra abolladura en el casco. Vendrán días, se traerán proyectos, y el manto se irá desgarrando, y la armadura cayéndose á pedazos. La mano de las minorías donde figuran los Olózagas y los Madozes, la mano de las oposiciones donde figuran los Rios Rosas y los Pachecos, la mano de las oposiciones donde figuran

los Mones y Pidales, pueden mucho mas que la mano del tiempo; y ante la mano de aquella minoria y de estas oposiciones, un gabinete hecho de barro y cimentado en barro como el actual, caerá hecho menudos pedazos, imagen fiel de la soberbia estatua de Nabucodonosor.

Quando esto suceda, ¿quién le llorará? Los que lloraron á sus antecesores, sobre cuya tumba solo han ido á derramar lágrimas las plañideras alquiladas. ¿Quién le compadecerá? Nadie, porque todos esclamarán: «Bien merece morir el que es injusto é intolerante, despues de saber que la intolerancia y la injusticia son el mortal veneno que mata los gobiernos.»

Idem 21.

A continuacion insertamos una carta que se ha servido dirigirnos el señor marques de Albaida, contestando á una comunicacion referente á su persona, que ha visto la luz pública en el número de nuestro periódico correspondiente al 6 del actual. Nosotros, que conceptuamos tan auténticos los documentos que aduce el señor Orense, como el que citaba la espresada comunicacion, no vemos entre estos y aquellos ninguna contradiccion, y sí solo en los segundos la revelacion de sentimientos de delicadeza, que honran sobremano al señor Duque de la Victoria, y que seguramente será el primero á apreciar el señor marques de Albaida.

Señor director de La Nacion.

BAYONA 16 de mayo.

Muy señor mio: En 9 del corriente mandé á usted un comunicado que no ha llegado á insertarse. Insistiendo en la necesidad en que me hallo de aclarar lo sucedido en el distrito electoral de Torrecilla de Cameros, no dudo inserte usted la siguiente contestacion á un artículo de su número 628 correspondiente al 6 de este mes, que dice así:

«Una de las personas mas autorizadas y respetables del partido progresista, nos ha dirigido la siguiente comunicacion.

La candidatura del señor Orense por el distrito de Nágera, no tendrá ya el apoyo del señor Duque de la Victoria.

La carta en que este lo anuncia fecha 3 del corriente contiene las palabras siguientes:

Mi bandera no tiene mas divisa que prestigio, y esplendor del trono de Isabel II.

Ventura y libertad del pueblo.»

Contesto con los documentos que á continuacion van copiados. Segun se desprende de la carta que el mismo dia 6 del corriente me escribió el señor Duque de la Victoria, CARTA QUE NO ES CONTESTACION Á NINGUNA MIA, así como de la comunicacion de la junta de elecciones de Logroño, COMUNICACION QUE DICHO SEÑOR HA HECHO SUYA, el párrafo que me concierne en las líneas que ha copiado, es inexacto, á menos que el señor Duque, lo que no creo, haya caido en una contradiccion que seria doblemente lamentable.

Encargo enseñen á ustedes las originales caso necesario.

Soy de usted, señor director, S. S. Q. S. M. B.

JOSE MARIA DE ORENSE.

Bayona 16 de mayo de 1851.

Documentos que se citan.

LOGROÑO 6, de mayo.

Escmo. Sr. D. José Maria de Orense.

Nuestro comun amigo don Gabino Gasco me ha remitido la carta que con fecha 26 del pasado le escribió usted, manifestándole que aceptó la candidatura de Nágera, porque le digeron era cosa mia, y que usted no podia desistir de ella temeroso de que yo lo atribuyese á desaire, añadiéndole usted á dicho Gasco que se viese conmigo, y que resolviese lo que gustase. En esta virtud he manifestado á la junta de elecciones, que por mi parte no tengo inconveniente en acceder á los deseos de Gasco y de usted, porque lo que yo quiero sobre todo es que vayan al Congreso el número mayor posible de diputados progresistas, y siendo usted propuesto por muchos distritos, queda el de Nágera libre para

Gasco. ÉSTA JUNTA DE ELECCIONES DA Á USTED CONOCIMIENTO DE LO QUE HA ACORDADO EN CONFORMIDAD CON LO QUE DIGO Á USTED. Reciba usted recuerdos de mi muger, y disponga de su afectísimo amigo, BALDOMERO ESPARTERO.

Señor don José María de Orense.

Bayona

LOGROÑO 6 de mayo de 1851.

Muy señor nuestro: Habiendo manifestado el Escmo. señor Duque de la Victoria á esta junta electoral, que segun noticias confidenciales, no tenia usted inconveniente en ceder su candidatura del distrito de Torrecilla de Cameros, para que nos habiamos tomado la libertad de proponerlo, en favor de don Gabino Gasco, diputado que ha sido por el mismo en otras legislaturas, siempre que el señor Duque accediese á ello; y habida consideracion á que usted ha sido propuesto por diferentes provincias, en las que se cuenta obtener con bastantes probabilidades el triunfo, y lo conveniente que es mandar al Congreso un candidato mas del partido progresista, esta junta ha acordado variar la candidatura y presentar la de don Gabino Gasco. Al hacer á usted esta comunicacion, la junta cree de su deber reiterarle las mas espresivas gracias por la aceptacion que le mereció y POR SU NOBLE Y HONROSA ABNEGACION. Se repiten de usted con toda consideracion sus afectísimos y seguros servidores Q. S. M. B.—Cenon María Adana.—Manuel Gomez.—Diego Fernández. (Nacion.)

NOTICIAS DE PORTUGAL.

Cada dia es mas grave la situacion política del vecino reino. Doña Maria de la gloria se ve precisada á dar continuamente decretos, que demuestran la triste condicion en que se encuentra.

He aqui uno de esta clase:

«Tengo á bien determinar que quede nulo y de ningun efecto, y se considere como si no hubiera existido cancelándose en los respectivos registros para que no queden de él ningun vestigio,» el decreto de 13 de marzo del año próximo pasado, por el cual fué exonerado del empleo del vocal del tribunal supremo de justicia militar el mariscal de ejército duque de Saldanha. El ministro y secretario de Estado interino de los negocios de Guerra lo tendrá así entendido y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades, 12 de mayo de 1851.—La Reina.—El baron de Francos.»

El dia 13 publicó el Diario do Governo el anterior decreto, sin la frase que hemos subrayado, pero al siguiente volvió á insertarlo añadido con ella, y manifestando que se hacia la reproduccion por haberse cometido el dia antes una importante omision tipográfica.

El dia 13 publicó el Diario do Governo este otro real decreto que dice así:

«Tengo á bien confirmar los ascensos y nombramientos, tanto militares como civiles, que durante la situacion actual han sido expedidos en mi nombre por el mariscal del ejército duque de Saldanha, presidente del consejo. Los ministros y secretarios de estado interinos de todos los departamentos lo tendrán entendido y lo harán ejecutar. Palacio de las Necesidades, 13 de mayo de 1851.—La Reina.—El baron de Nossa Senhora da Luz.—El baron de Francos.—Mariano Miguel Franzini.»

Con fecha del 14 dicen de Lisboa:

«Ayer ancló en este rio un vapor de guerra ingles procedente de Oporto, trayendo á su bordo al gefe del estado mayor de ejército duque de Saldanha. Muchas son las versiones y comentarios que se hacen de esta mision: algunas las verá Vd. en la Revoluzao de hoy; pero lo mas cierto en mi concepto es que el duque de Saldanha se ha propuesto ventilar con anticipacion á su llegada varias cuestiones, á fin de presentarse en la corte con una situacion clara y bien despejada. Ha solicitado que se aprueben por la Reina todas las promociones que ha hecho en su ejército, que por cierto no han sido pocas. Ayer mismo por telégrafo, despues de la audiencia que SS. MM. otorgaron al gefe de estado

mayor de Saldanha, se avisó al duque que quedaban aprobadas las promociones y aceptadas todas las reformas que en sus proclamas habia anunciado al pais. En su consecuencia, si el tiempo fuese bonancible, saldrá en este mismo dia la expedicion de Oporto, y probablemente llegará mañana.

Se ha tratado de preparar grandes regocijos para la entrada del duque; pero el gefe de estado mayor, Gimenez, se ha opuesto; sin embargo, se han flotado dos vapores de la compania del Tajo con músicas, comidas, etc, uno por los amigos del mariscal y el otro por los de Silva-Cabral, hermano del conde Thomar, que se proponen pasar del otro lado de la barra para festejar á los nuevos huéspedes. Las personas de juicio y de razon miran con cierto disgusto esta conducta de Silva-Cabral, y deploran que hasta este punto se lleve la inmoralidad.

Mientras que no llegue el duque y se pasen algunos dias, todas las conjeturas que se hagan sobre el cómo se inaugurará la marcha política de este pais son aventuradas, pues todo depende de la formacion del nuevo ministerio, lo cual es sumamente difícil por la posicion prudente y circunspecta que han tomado los setembristas. (Barcelones.)

Variedades.

PARTE TELEGRÁFICO.

TORRE del Vigia del puerto de la Situacion á los 18 dias del mes del 8.º año del Imperio de la Cosa-RARA, á las siete y cincuenta y cuatro minutos de la mañana hora en que el BRAVO almirante DON JUAN comienza á sentir la venenosa punta de la cola del ESCORPIÓN que es el signo del zodiaco con que ha entrado en el PLENILUNIO de MAYO el piloto DON BELTRAN al salir triunfante del Golfo de LAS ELECCIONES, marinando el jabeque CONCORDATO hasta el surgidero de los IMPOSIBLES.

CUARENTA Y SEIS artículos de tráfico ilícito, segun el arancel de los gobiernos representativos, trae á su bordo el jabeque *Concordato*, consignados al *Bravo almirante Morito*, por los señores *Don Bruno-Nelly*, *Flor-de-Lis-Truco* y *compania* para trasbordarlos al vapor *Congreso*, así que se abran sus escotillas en junio venidero: *Cuarenta y siete* calafates escogidos de la escuadra progresista que vienen del astillero provincial de las *ánimas del purgatorio* en lanchas *enflautadas* de la matrícula *Electoral* del Celeste Imperio, recibirán de manos del piloto *Don Beltran*, el manifiesto de entrada del jabeque *Concordato*, tal como reza el cuaderno oficial de *bitácora* de la gabarra *Gaceta* en su singladura del 12 de este florido y lluvioso y fresquesísimo mes de Mayo, para que divisen el modo de estivar los *bultos* que contiene en la sentina ó bodega del *Congreso*, sin averiar el *Cajon de la Deuda* ni los *bocoyes* del presupuesto, que contienen el jugo de los contribuyentes en la estiva, y á los cuales ha mandado ya poner el rótulo de «*Frágiles*» el astuto *almirante Don Juan*, para que no se rocen con los *chorizos* del rancho del navio *Presidente del Consejo*, que se estivarán tambien en el *Congreso*.

Los moderados de la matrícula de *Santa-Polonia* enviarán tambien á bordo del *Congreso* un *contin-gente-turrónico* de 12 calafates, afeitados y vestidos de limpio por cuenta y riesgo del *primer conde del Teatro Español*, que desde las playas de *Requena* en los confines de *Moquicaído*, les hará señas con farolitos de colores para que no *halen á la leva* cuando se trasborden al *Congreso* los *bultos* del *Concordato*, porque nunca un padre debe querer mal á sus hijos, y menos á los primogénitos del asturiano *Pidal* y del vallesoletano *Arrazola*, que son íntimos amigos del ex-almirante *Sartorius*, y armadores legítimos del jabeque que *Concuerta* con los instintos *diplomático-monacales* del piloto *Don Beltran*, que es hijo putativo del *marques de la Concordia*.

(Entre paréntesis este potaje genealógico podrá no entenderle el lector profano, pero salvo

el que no lo sea, le diremos que *Don Beltran* es simultáneamente *amigo y enemigo, hechura y desecho* de los *Movies, Pidales, Arrazolas, Sartorius, Figueras* y demas satélites que reciben calor y luz; cuando revoloteaban en derredor del fulgente *Sol de Ardoz*, que era el *Astro luminar* del partido rabiamente moderado.)

La venida al *Congreso* de los *cuarenta y siete* calafates progresistas se debe afortunadamente, según cartas autógrafas que he recibido de Cataluña, á la entrada del jabeque *Concordato* en bahía. ¡No hay mal que por bien no venga!

Los mismos robustos *cuñados de Asturias* *Perico José y Don Alejandro*, devoto de *Santa Rita de Casia*, protectora de los *Imposibles*, se regocijan de la llegada del *Concordato*; el *Perico* porque mandará las fuerzas navales polacas en los bancos de la *Oposicion*, y el *Alejandro*, porque le han ofrecido que le nombrarán patron del vapor de guerra *Congreso* con el beneplácito del *Bravo* almirante *Morito*, como empleo de escala para ascender inmediatamente despues al mando del navio *Presidente del Consejo*.

Esta combinacion, en *ciernes*, para apoderarse *sans coup ferir*, de la escuadra ministerial reformista podrá experimentar algun contratiempo, si llega á tiempo el contralmirante *Don Panchito Javier de Isturiz*, y llama en su auxilio al comodoro *Fernando Fernandez de Córdoba*, y al capitán del puerto de la Situacion *Don Alejandro de Castro*, para que el uno dejando la corbeta *Direccion de Infanteria* al cuidado de su segundo comandante á bordo, tome á su cargo la corbeta *Guerra*, y el otro marine la fragata *Gobernacion*, dejando la goleta *Gefatura* aunque sea en manos del señor *Piernas*, que antes navegó á ella.

Del vecino imperio Lusitano, todas las noticias que circulan son plausibles. En el palacio de las *Necesidades*, la señora de la casa, encontrando *muy alto, muy poderoso*, pero *muy estrecho*, á su querido esposo, despues de suplicar al Señor le tuviera el día 7 del actual en su santa guarda, le exonera del mando de todas las escuadras portuguesas de que era gran almirante desde el año 1846.

Esta prueba de cariño conyugal ha producido tan maravillosos efectos en el ánimo del germano marido de *Doña Maria*, que así se llama la señora de la casa lusitana, que el *estrechísimo y bien amado* consorte ha pedido á su carísima mitad permiso para irse á la tierra de los *Cobourgos*, y permanecer en ella por espacio de tres años. Tamaña determinacion *austro-lusitana* tiene palpables ventajas para mantener siempre íntimas las relaciones matrimoniales de los régios esposos. El caracol simpático de *Don Fernando* indicará el día y la hora de su salida para Sajonia, que coincidirá probablemente con la entrada en el Tajo de la flota reformista que manda ahora el almirante *Saldanha*. La Real de tres puentes *Sua Maestade Fidelísima* sigue anclada en el rado de Lisboa.

En bahía no hay cosa notable; todo marcha económicamente bien y á satisfaccion del *Bravo* almirante *Morito*, esperando la apertura de las escotillas del vapor *Congreso*, y entónces veremos cosas estupendas sin catalejo ni antiparras. Ya pasó el *Equinoccio Electoral*; el cariz es bueno, y todo anuncia la estacion bonancible y serena.

FELIPE-JOSE-TORROBA,
antiguo page de escoba.
(Nacion.)

Palma 26 de mayo.

A las nueve y media de la mañana del jueves 22 del corriente, salió de la capilla con direccion al patíbulo, en la villa de *Manacor*, el reo Jorge Juan, acompañado de su cómplice que debía presenciarse con argolla la ejecucion.

Estraídos de la cárcel de esta ciudad el

19 como digimos ya, é ignorando para que se les conducía á aquel pueblo pasaron tranquilamente el camino, y á la mañana siguiente al notificarles la sentencia, no pudo menos de sorprenderse Roca, negando la verdad del fallo y diciendo que S. M. la Reina y la parte ofendida le habian perdonado, lo cual confundia el reo con el acto de concesion del régio perdon y de haberse mandado suspender hasta la resolucion de S. M.

Confesóse despues de alguna resistencia y desde el cadalso pidió perdon al público exortándole al bien; habló algun rato con su cómplice y despues fué á sentarse en el banquillo espirando en seguida.

Dos son ya los que han pagado con su vida el atentado de *can Caparó* y ojala no vuelvan á reproducirse tales sucesos y sirva de escarmiento á los malvados la suerte que ha cabido á estos infelices.

A quien corresponda.—Hace algunos días que un enjambre de muchachos se divierten en derribar á pedradas el fruto de las moreras de la Rambla, con grave peligro de los transeuntes que pueden recibir en la cabeza ó en otra parte uno de estos mensajeros de diversion tan poco agradables para quien los recibe. En otras ocasiones ya hemos clamado contra esta clase de sucesos que abundan con demasiada frecuencia. Deseamos ver un pronto remedio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Desde hoy queda espuesto en la fachada de esta Casa Consistorial, el padron de carruajes y caballerías de los vecinos de esta ciudad y su término con la cuota que les corresponde por el arbitrio establecido en la ley de 21 de julio de 1858 y órdenes posteriores. Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar su respectiva reclamacion en la secretaria de este ilustre Ayuntamiento constitucional en el término de 15 días que terminarán el día 7 de junio próximo. Palma 24 de mayo de 1851.—Jaime Montaner Morey.

El 27 del corriente á las doce del día se proclamará en el balcon inferior de esta Casa Consistorial la venta de las casas 25 y 27 de la manzana 18 sitas en esta ciudad bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor *Andrés Serra*. Palma 24 de mayo de 1851.—Jaime Montaner Morey.

En esta alcaldia quedan depositados once botones de oro de distinta hechura, un anillo de oro, un arete de id., tres teedores de plata, una cuchara de id., una espuela de id., dos botones de idem. Las personas á quienes falten estas alhajas podrán presentarse y dando las señas les serán entregadas. Palma 24 de mayo de 1851.—Jaime Montaner Morey.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Mallorca.

El martes 27 de los corrientes se despachará correo para Mahon á las doce del día, y el miércoles 28 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 25 de mayo de 1851.—Pedro Morales.

ADUANA DE PALMA.

Mañana 27 del corriente á las doce del día se procederá en esta aduana nacional á la venta en pública subasta de los géneros y por lotes como á continuación se espresan.

Primer lote. 52 varas india en dos pedazos tasada á 2 reales 17 maravedises vara.

2.º 11 varas olandia de algodón de 1 1/3 varas ancho en dos pedazos tasada á 5 rs. vara; 12 varas musolina de algodón de vara ancho á 4 reales vara.

3.º 7 3/4 varas musolina de algodón pintada de vara ancho tasada á 5 reales vara.

Y últimamente 5 misales en lengua latina y en 5 lotes retasados á 71 rs. cada uno. Palma 26 de mayo de 1851.

—El administrador, José Peñaranda.

AVISOS

HELADOS.—Ayer se empezaron á despachar y seguirán despachándose todos los días *helados* dirigidos por *Vicente Llorens* hierno de *Bartolo*, en frente la casa de *don Ramon Sirerol*, á un sneldo el vaso de orchata ó sea naranja.

La persona que desee adquirir por via de compra un trozo de olivar con vega y casita rústica, situado en la villa de *Soller*, que pase por esta redaccion y darán razon del dueño con quien se ha de tratar.



Se desea vender una casa zaguan situada en uno de los parajes céntricos de esta ciudad. Para su ajuste darán razon en esta imprenta de la persona con quien han de entenderse.

Junto á la casa principal del predio *Son Bono* término de esta ciudad y lugar de *Genova*, hay otra casa bastante decente, que está para alquilar; en esta imprenta darán razon del propietario con quien podrá ajustarse el que quiera alquilar dicha casa.

DEPOSITO DE PAPEL PINTADO.—En el almacen de *don Mariano Fuster* (a) Polle se halla un depósito de papel pintado de las acreditadas fábricas de *Málaga* y de *Sta. Isabel de Vitoria*. Las muestras de dicho papel las hallarán en la tienda esquina á las calles de *Monesion* y del *Sol*, en la plazuela del Call.

GRAN SURTIDO

DE

PARAGUAS Y SOMBRILLAS DE ULTIMA MODA

á precios sumamente cómodos.

Queda cerrado el despacho el miércoles próximo en la fonda de las *Tres Palomas* cuarto principal.

LIBRERÍA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

BIBLIOTECA UNIVERSAL.

Con el correo de ayer se han recibido las entregas 25 de la *HISTORIA DE FRANCIA*; la 2.ª de *D. QUIJOTE*, y la 6.ª de la *SANTA BIBLIA*.

Los señores suscritores á dichas obras podrán pasar á recoger sus respectivas entregas.

Se suscribe al

Eco literario de Europa,

PERIÓDICO SEMANAL.

Saldrá á luz todos los domingos desde junio próximo, en cuadernos de seis pliegos en 4.º, de esmerada impresion. Contendrá dos secciones. 1.ª *Revista universal*. Recopilacion de los mejores artículos y de lo mas notable que se publique en todas las de Europa; extractos y juicios críticos de las obras nuevas mas importantes. 2.ª *Biblioteca Contemporánea*. Coleccion de las obras enteramente nuevas que se publiquen en Europa, y que por su mérito sobresaliente deban ser de todos conocidas.

El prospecto se halla de manifiesto en esta librería, el cual contiene las bases y condiciones de dicha publicacion.

Corridas de toros.

No habiendo acudido á la reunion convocada para la tarde de ayer número suficiente de suscritores, los que se hallaron presentes acordaron volver á reunirse en la misma plaza mañana martes á las seis y media de la tarde. En el concepto de que las resoluciones que tomen los señores socios que acudan á la indicada junta serán obligatorias para los ausentes, atendida la premura del tiempo.



Funcion para esta noche.

13.ª QUINCENA.

8.ª FUNCION.

Se pondrá en escena el gran drama en 5 actos, nuevo en este teatro, titulado:

GABRIELA DE BELLE ISLE,

dirigido por el Sr. Simó.

Baile Nacional.

A las ocho.

Entrada 2 reales.

Funcion para mañana.

13.ª QUINCENA.

9.ª FUNCION.

Se repetirá el drama de esta noche.

A continuacion se bailará el terceto de la *Lámpara maravillosa* por las señoras *Palmira*, *Tenorio* y *Sr. Gispart*.

A las ocho.

Entrada 2 reales.

NOTA. Se están ensayando los dramas siguientes: *El Primer Jiron*, *Errar la vocacion*, *Un Desafío*, *Un Matrimonio Feliz*, y *Antonio de Leiva*.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

editor responsable.